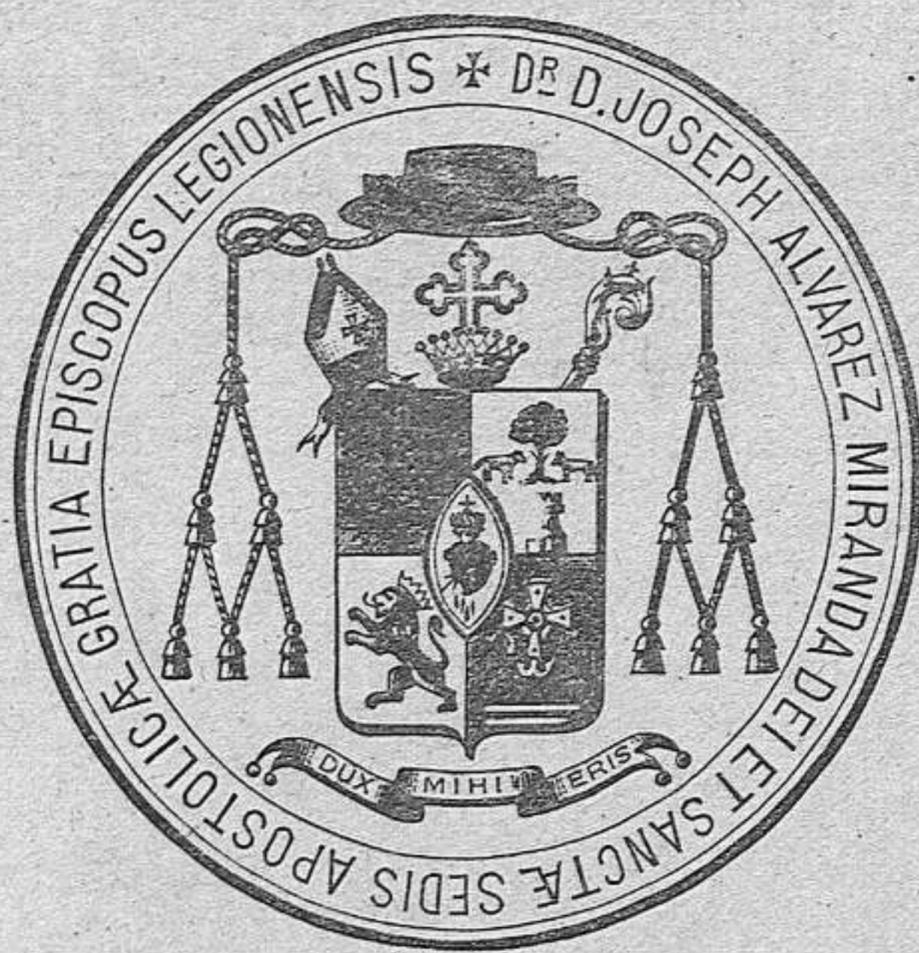


# BOLETÍN DEL CLERO

—DEL—

# OBISPADO DE LEON

correspondiente al año 1917



LEON

Imp. de Maximino A. Miñón

1917

## Importante advertencia sobre el BOLETIN OFICIAL

---

Siendo el BOLETIN, como es, el órgano oficial por medio del cual se publican los importantes decretos y disposiciones de la Santa Sede, así como también las cartas Pastorales, Instrucciones y Circulares del Ilmo. Prelado, y las concesiones de gracias y facultades y demás normas prácticas para el buen gobierno y régimen parroquial; debe de ser tenido en gran aprecio y digno de la conservación en el archivo parroquial por todos los Párrocos, Ecónomos y demás Sacerdotes que se hallan al frente de parroquia. Por esta razón S. S. Ilma. dispone, que separadamente se encuadernen los números de cada año con su respectivo índice y se conserven cuidadosamente en el archivo parroquial, y cuya colección será presentada en la Santa Visita Pastoral.



# INDICE GENERAL

— DEL —

## Boletín Oficial del Obispado de León

correspondiente al año de 1917

### Sección Oficial

	<u>Páginas.</u>
Edicto de Ordenes.....	29
Circular núm. 51: Cultos en Carnaval.....	53
Carta Pastoral. La Santa Misa.....	83
Circular núm 52: Facultades a los confesores....	129
Bendición Papal, el día de Pascua... ..	149
Circular núm. 53: Exhortación sobre la Visita «ad Limina»... ..	171
Circular núm. 54: Mes de María.....	199
Viaje de S. S. Ilma a Roma.....	227
Mes del S. Corazón de Jesús.....	255
Circular núm. 55: Bendición Papal concedida por S. S. en la Visita «ad Limina».....	273
Circular núm. 56: El Sumo Pontífice y la paz....	278
Circular núm. 57: Ejercicios espirituales del Clero	283
Circular núm. 58: Oración ad repellendas tem- pestates .....	287

Circular núm. 59: El Día de la Buena Prensa.....	288
Circular núm. 60: Prohibiendo a sacerdotes ex'ran- jeros celebrar la Santa Misa sin licencia «in scriptis».. .. .	292
Circular núm. 61: Sobre Visita de los edificios artístico-religiosos.....	293
Santa Pastoral Visita en los Arciprestazgos de Cisneros y Boadilla.....	301 y 345
Edicto para la provisión de una Canonjía en la S. I. Catedral.....	363
Edicto para la provisión de becas .....	366
Bendición de S. Santidad: telegrama.....	389
Apertura de curso en los Seminarios.....	390
Edicto para la provisión de la Capellanía de Campo- Sagrado.....	395
Concesión de Indulgencia Plenaria a los que visi- ten el Santísimo en la R. Colegiata.....	397
Carta Pastoral: Coronación canónica de Nuestra Señora del Camino.....	419
Edicto para la provisión del Beneficio de Viceso- chantre en la S. I. C.....	473
Santa Pastoral Visita en los Arciprestazgos de Valdevimbre, Vega y Páramo y San Miguel del Camino.....	476, 501, 536
Circular núm. 62: Publicación de la Santa Bula..	529
Circular núm. 63: Sobre la Bula «pro defunc- tis».....	533
Edicto de Ordenes.....	534
Por los católicos mexicanos.....	557
Bendición Papal para el día de la Inmaculada....	581

Circular núm. 64: Disponiendo que el día de la Inmaculada se celebre una rogativa.....	583
Circular núm. 65: Oración ad petendam pluviam.	593
Edicto para la provisión del Beneficio 2.º Maestro de Ceremonias en la S. I. Catedral.....	597
Circular núm. 66: Facultando para dar la Bendición Apostólica en el artículo de la muerte..	600
Exhortación Pastoral: Examen del año y ofrecimiento del nuevo.....	613

### **Secretaría de Cámara**

Sobre cumplimiento de Misas y presentación de los libros de cuentas.....	6
Días de Retiro Espiritual.....	8
Días de Sínodo.....	9
Gracias por las felicitaciones.....	10
Postulación de Religiosos y Sacerdotes....	34
Solicitudes de los pobres para el Lavatorio.....	132
Lectura del decreto «Quam singulari».....	133
Funciones de Semana Santa... ..	151
Conducción de los Santos Oleos.....	153
Colecta para los Santos Lugares. ....	154
Designación de pobres para el Lavatorio .....	155
Tríduo en honor de la Eucaristía.....	291
Dispensa para trabajar los días de fiesta .....	294
Jubileo de la Porciúncula.. ..	347
Postulación en favor de los Ancianos Desamparados	373
Mes del Rosario .....	452
Apertura de las suscripciones ordinarias para el próximo año.....	629

## Reparación de Templos

R. Decreto de 1917.....	184
R. O. Circular de 27 de Junio de 1917.....	348

## Administración de Cruzada

Pidiendo relación de los Sumarios expendidos ...	22
Déficit en la predicación de 1916.....	214
Declaración sobre el sumario colectivo de absti- nencia y ayuno.....	508
Que se haga el pedido de los Sumarios para la pró- xima predicación.....	570

## Previsorato

Edictos citando para dar consejo o consentimiento para el matrimonio ...58, 205, 241, 373, 455, 539, 568	
Edictos citando a patronos de curatos 133, 204, 256, 295 y 302.	
Edicto para la provisión de la Capellanía de S. An- tonio de Pádua de S. Miguel del Valle.....	454

## Delegación de Capellanías

Edicto citando a los Patronos de las Capellanías de Armaño. ....	32
Edicto para la conmutación de la Capellanía de Nuestra Señora de Aller de Valdescorriel.....	252
Edicto para la conmutación de la Capellanía de Nuestra Señora del Buen Suceso de Vañes.....	540

## Documentos de Roma

### *Actas de S. S. Benedicto P. P. XV.*

Alocución en el Consistorio de 4 de Diciembre de 1916 .....	1
Felicitación del Sacro Colegio.....	35
Motu propio: dando al S. Oficio la Censura de libros y a la Penitenciaría la concesión de Indulgencias.. .. .	206
Alocución a los predicadores de Roma.....	228
Encíclica sobre la predicación de la divina palabra.	329
Constitución publicando el Código del Derecho canónico.....	357
Mensaje a las naciones beligerantes, exhortándolas a la paz.....	445
Motu propio: Creando una comisión para la interpretación del Código del Derecho Canónico.....	537
Carta con ocasión del III Centenario de la fundación de las Hijas de la Caridad.....	594

### *S. Congregación del S. Oficio*

Instrucción sobre la inviolabilidad y santidad del sigilo sacramental.....	157
Duda sobre la administración del sacramento de la Extremaunción administrado en caso de necesidad.....	207
Del espiritismo.....	305

*S. Congregación Consistorial*

Ordenación del clérigo sujeto al servicio militar...	178
Del secreto que se ha de guardar sobre las informaciones de los promovidos al Episcopado.....	307
Normas para la predicación de la divina palabra..	374

*S. Congregación de Sacramentos*

Validez del Bautismo.....	62
---------------------------	----

*S. Congregación de Religiosos*

Duda sobre la salida de postulantes de la clausura y obediencia al Obispo de las Superiores de votos simples.....	41
Publicación de los decretos de esta Congregación..	64
Interpretación de la Bula de Cruzada para los Hermanos Menores en España.....	213
Extensión del Jubileo del Carmen.....	303
Interpretación del decreto «Cum de sacramentalibus..	306

*S. Congregación de Ritos*

Duda sobre la fiesta de la Dedicación de las Nieves.....	177
Sobre la conmemoración de todos los fieles difuntos	209
Sobre las tres Misas del día de todos los fieles difuntos.....	210
Sobre ocurrencia y traslación de fiestas.....	211
Sobre las rúbricas del Breviario.....	258

Sobre la unción de manos en la ordenación . . . . .	453
Sobre el uso «Campane tubolari» en el órgano. . . . .	483
Duda sobre el canto litúrgico gregoriano. . . . .	483

*S. Congregación  
de Seminarios y Universidades*

Disponiendo que el Código del Derecho Canónico se adopte como texto en los Seminarios. . . . .	481
--	-----

*Sagrada Penitenciaría*

Sobre las indulgencias «toties quoties» en el día de los difuntos. . . . .	208
Sobre altares privilegiados. . . . .	478

*Secretaría de Estado*

Nota a los representantes de los Gobiernos cerca de la Santa Sede. . . . .	18
Declarando en vigor algunos cánones del Derecho canónico. . . . .	601

**Documentos Civiles**

Censos de Capellanías. . . . .	45
Obra Pía de los Santos Lugares de Jerusalén. . . . .	181
R. O. de 5 de Mayo sobre reconocimiento de los hijos ilegítimos. . . . .	456
Fiesta de la Raza. . . . .	487
Sentencia del Tribunal Supremo, que los ordenandos «in sacris» no pueden contraer el matrimonio Civil. . . . .	520
R. D. del Ministerio de Hacienda: Bonificación extraordinaria sobre los haberes del Clero. . . . .	625

**Variedades**

El organo en la Misa privada .....	11
El Papa y el Monumento al Corazón de Jesús....	20
Dirección Diocesana del Apostolado.....	22
El Centenario del P. Suárez.....	23
Nombramiento de Consultor de la S. Cong. de Seminarios.....	25
Fiestas, ayunos y abstinencias del año.....	47
Asociación de S. Rafael para emigrantes.....	70
Peregrinación Nacional al Pilar.....	74
Consagración del Sr. Obispo de Sigüenza .....	76
Fiesta de Sto. Tomás en los Seminarios .....	134
Celebración del Tríduo de Carnaval.....	140
Certamen Catequístico en el Ferrol.....	143
Reclamación de datos pedidos.....	156
Gracias por felicitaciones día San José.....	157
Fiesta Catequística en Ferrol.....	159
Gratitud del Papa a los católicos españoles.....	180
Celebración de las funciones de Semana Santa....	187
Ejercicios para los fieles de la Ciudad.....	189
Confirmación en las parroquias de la Ciudad ....	217
Monumento al Sagrado Corazón de Jesús.....	218
Suscripción extraordinaria con motivo de la Visi- ta «ad Limina».....	219, 242, 263, 298
Regreso de Roma del Ilmo. Sr. Obispo.....	261
¡Alerta! sobre publicación de un milagro atribui- do a la Virgen del Camino.....	267
Santa P. Visita: salida para los Arciprestazgos de Cisneros y Boadilla.....	296

Fiesta del Corpus y celebración del Tríduo.....	296
Calificaciones de los seminaristas. 309, 384, 413, 462, y 526.	
Vacante de Salmista en la R. Colegiata.....	323
Celebración del Día de la Prensa .....	351
Celebración de los ejercicios espirituales para sacerdotes y listas.....	352, 399
Fiesta de San Pedro: la Medalla.....	353
Anuncio de becas en Burgos.....	371
Inauguración del Escudo nobiliario de Liébana...	438
Colecta en favor de la Buena Prensa.....	460
Dote en las Dominicas de Mayorga.....	467
Preceptoría de Santa María del Río.....	469
Fiesta en el Santuario de la Virgen del Camino, en acción de gracias por la concesión de la Coronación.....	485
Ceremonial de los fieles en la Iglesia.....	490
Preceptoría en Boadilla de Rioseco.. .. .	496
Apertura del curso en los Seminarios . . . . .	503
El Código del Derecho, su promulgación, división y carácter.....	511
Conclusiones aprobadas en el Centenario del P. Suárez.....	541
Aviso a las Preceptorías.....	552
Posesión del Canónigo Prefecto de Ceremonias ...	552
Asociación Una y Universal de la Sagrada Fami- lia (Sinopsis).....	571
Dote para Religiosa en San Pedro de las Dueñas..	596
La Santa Bula: su publicación.....	606
Cultos en honor de la Inmaculada.....	608

Relación de ordenados.....	15, 141 y 627
Tabla de sermones .....	59, y 502
Suscripciones para el Dinero de San Pedro, Misiones de Africa y Santos Lugares:	25, 49, 77, 145, 163, 190, 270, 323, 354, 385, 415, 468, 497, 528, 550, 573, 595, 605 y 629.
Misiones.....	144, 165, 191, 223 y 268
Nombramientos.....	17, 68, 156, 218, 354 y 398
Conferencias Morales.....	14, 69, 216, 257, 437 y 550
Necrologías.	27, 78, 146, 197, 227, 253, 355, 386, 470, 528, 555, 577 y 610.
Asociación de Sufragios.	28, 50, 79, 168, 226, 272, 300, 386, 416, 471, 499, 579, 596, 610 y 631.
Montepío.....	295
Bibliografías.	51, 80, 147, 169, 326, 387, 471, 499, 556, 580 y 631.



---

BOLETIN  OFICIAL

DEL

OBISPADO DE LEÓN

---

**SUMARIO.**—Alocución de S. Santidad en el Consistorio del 4 de Diciembre.  
 —Sobre cumplimiento de Misas y obligación de los párrocos de presentar a los Arciprestes los libros de cuentas.—Días de Retiro espiritual.—Días de Sínodo para la renovación de licencias.—Gracias a los que felicitaron a Su Sría. Ilma. en las Pascuas.—El Organó en la Misa privada.—Conferencias.—Relación de los Ordenados en las últimas Témporas.—Nombramientos.—Nota del Emmo. Sr. Cardenal Secretario de Estado S. S. a los representantes de los distintos Gobiernos cerca de la Santa Sede.—Monumento Nacional al S. Corazón de Jesús.—Dirección Diocesana del Apostolado de la Oración.—Administración de Cruzada.—Centenario del eximio P. Suárez S. J.—Nombramiento Pontificio de Asesor de la S. Congregación de Seminarios.—Suscripciones.—Necrologías.—Asociación de Sufragios.

---

## Alocución de Su Santidad

### en el Consistorio secreto del 4 de Diciembre de 1916

---

#### VENERABLES HERMANOS:

Los asuntos que de todas partes nos son sometidos, no pueden tratarse, como en otro tiempo, en Consistorio, porque su número aumenta sin cesar, y muchos de ellos no admiten espera.

Pero siguiendo el hermoso ejemplo que nos han legado nuestros predecesores, cuando algún acontecimiento interesa a la cristiandad entera, Nos place hablar de él con vosotros en estas solemnes asambleas.

De una de estas materias nos será particularmente

grato hablar hoy: trátase de asunto tan importante y tan útil a la Iglesia, que nuestra época podrá reclamar por él a la posteridad un título de gloria.

Hablamos de la publicación del Código del Derecho canónico, ya felizmente terminado, y que nos proponemos promulgar cuanto antes, satisfaciendo de este modo vuestros deseos. Recordamos que nuestro hijo muy llorado, el cardenal Antonio Agliardi, al ofrecernos la felicitación del Sacro Colegio, el mismo día en que tomamos oficialmente posesión de las insignias del Supremo Pontificado, formulaba ese voto.

Sabéis mejor que nadie, hermanos venerables, que las leyes y prescripciones que la Iglesia en su maternal previsión y solicitud ha publicado desde el comienzo de su existencia hasta nuestros días, ha aumentado de modo tal a través de los siglos, que, formando una masa ingente, han impedido que ni los más eruditos doctores los posean ni aún los conozcan todos. Además, muchos textos canónicos pedían reforma o refundición que los adaptase a las costumbres y necesidades actuales.

Era, pues, de rigor la confección de un Código de fácil manejo, en el que apareciesen aquéllas entre las instituciones de la Iglesia que conservaban toda su fuerza. Esto era lo que reclamaban, no sólo el episcopado y el clero, sino cuantos se dedicaban al estudio del Derecho canónico. La Santa Sede apostólica hace mucho tiempo perseguía este fin laudable, que, impedido por grandes obstáculos, fué por la Providencia concedido alcanzarlo, rindiendo tan eminente servicio a la Iglesia, a Pio X, nuestro predecesor, de santa memoria.

Conocéis, venerables hermanos, el ardor con qué acometió esta obra, que puede llamarse inmensa, desde el principio de su pontificado, y con qué solicitud y perseverancia la prosiguió mientras tuvo en su mano el timón de la Iglesia. A él solo se debe tener por autor del Código, pues aunque no haya podido terminarlo su nombre merecerá un lugar en la serie de los Papas más célebres en la Historia del Derecho canónico, como los Inocencio III, Honorato III, Gregorio IX.

Tendremos a gran dicha promulgar lo que él había ya hecho redactar, y queremos que aquí figure el testimonio de reconocimiento del Vicario de Jesucristo de cuantos, ya en el Sacro Colegio de Cardenales, en el Episcopado, en las filas del clero secular y regular, y también entre los laicos, han colaborado a este empeño cada uno según su competencia o su actividad. Nos parece que esta acción de gracias es un dulce mandato que recibimos de la voluntad de nuestro predecesor. Mas el principal tributo de nuestros elogios y de nuestra gratitud, Nos es grato ofrecerlo a nuestro querido hijo el cardenal Pedro Gasparri, en quien recayó desde un principio, la fatiga mayor en la elaboración del Código, demostrando a la par su notable inteligencia y su ciencia del Derecho, y también su perseverancia en el estudio y el trabajo, que no ha cesado ni cuando, al frente de nuestra secretaría de Estado, era absorbido por graves ocupaciones.

Este Código, que tiene tan gran importancia y tan soberana oportunidad, va a fortificar en todo el cuerpo eclesiástico los nervios de la disciplina; ayudará mucho a la mejor observancia de las leyes de la Iglesia, facili-

tando su conocimiento, lo que no será sin un mayor provecho de las almas y la gloria del nombre cristiano.

La experiencia nos dice que la costumbre—así en un Estado como en la sociedad humana internacional— que la costumbre de obedecer las leyes es prenda de floreciente prosperidad en el seno de la paz, mientras que cuando la autoridad de las leyes es olvidada o menospreciada, domina la discordia con las pasiones del egoísmo, y entonces, los intereses privados como los negocios públicos, todo, se abisma en la más grande perturbación.

Si hubiera necesidad de demostración esta verdad, ¿cuál mejor que la marcha de los acontecimientos actuales? Está probado, en efecto, con toda claridad, en el terrible conflicto que abrumba a Europa, y en él se enseña a qué excesos y a qué desastres pueden conducir la violación y el desprecio de las leyes que rigen las relaciones entre los Estados. Así se ve, efectivamente, en el trastorno general de los pueblos, por el trato indigno infligido a las cosas sagradas y a los ministros del culto, no obstante la dignidad eclesiástica de que están investidos, y a pesar de ser inviolables por derecho divino y por derecho de gentes. Así se ve por los numerosos ciudadanos pacíficos, aún los más jóvenes, alejados de sus hogares, en medio de las lágrimas de sus madres, de sus esposas y de sus hijos. Se ve, además, en las ciudades abiertas y en las poblaciones sin defensa, expuestas a las incursiones aéreas. Véase, por último, en mar y en tierra, por los horrores sin nombre, que hacen desfallecer el espíritu de un desgarramiento inefable. Nos condenamos de nuevo con nuestra reprobación todas las iniquidades cometidas en esta guerra, donde quiera que se hayan cometido y sean quienes sean sus autores.

No nos complacemos en formular el deseo—¡quiera Dios acogerlo!— que, así como la nueva promulgación del nuevo Código, ha de ser—así lo esperamos—el comienzo de una era de fecundidad y tranquilidad para la Iglesia, del mismo modo, la sociedad civil, recobrando el orden en el respeto del derecho y de la justicia, vea pronto brillar la anhelada paz, que será el manantial de todos los bienes entre las naciones al fin reconciliadas.

Antes de poner término a la viudez de muchas iglesias, Nós queremos, venerables hermanos, hacer entrar en vuestro eminente Colegio algunas personalidades dignas de este honor y que nos han probado sus meritos, ya gobernando iglesias ilustres, ya en otros importantes cargos.

(Aquí Su Santidad anunció la creación de los cardenales ya conocidos, y luego el nombramiento de muchos obispos, cuyos nombres son también del dominio público; dió cuenta de reservar *in pectore* otros cardenales; el nombramiento del cardenal Gasparri para camarlengo de la Iglesia y el de los nuncios de Baviera y Brasil.)



## SECRETARÍA DE CAMARA

---

*Sobre cumplimiento de misas y obligación de los párrocos de presentar a los Arciprestes los libros de cuentas*

Se recuerda al Venerable Clero del Obispado y demás personas a quienes corresponda el cumplimiento de lo dispuesto sobre cargas de Misas que la Sagrada Congregación del Concilio, por el Decreto *Vigilanti studio* de 25 de Mayo de 1893, y posteriormente por el *Ut debita* de 11 de Mayo de 1904, disponen, para prevenir y extirpar abusos referentes a la celebración de misas, *bajo precepto grave de obediencia*, que los beneficiados, administradores de causas pías, y en general todos aquellos que de cualquier modo estén obligados a hacer cumplir estas cargas, sean eclesiásticos o seculares, entreguen al fin de cada año a sus propios Ordinarios, las misas sobrantes para que sean debidamente celebradas.

En el deseo, pues, de que se cumplan las piadosas voluntades de los fundadores y se lleven a debido efecto las disposiciones de la Iglesia, de orden de Su Señoría Ilustrísima, se exhorta a todas las personas a quienes comprenden los citados decretos, que en

treguen, dentro del término de quince días, las misas sobrantes en esta Secretaría de Cámara y Gobierno, para que así se distribuyan en la forma dispuesta por la Santa Sede.

Se recuerda igualmente a los RR. Párrocos, administradores de Santuarios y demás Rectores de Iglesias, lo que dispone la Constitución LXXIV de las Sinodales de este Obispado, respecto a la obligación que tienen de presentar, para su examen y aprobación dentro del actual mes de Enero a los Reverendos Arciprestes de su Distrito, los libros de sus respectivas Iglesias, debiendo estos a su vez, enviar a esta Secretaría, la relación pedida sobre los libros de cuentas y archivar el duplicado de la misma.

León 4 de Enero de 1917.

*Lic. Felipe García Alvarez*

PBRO.-SECRETARIO

---

## Días de Retiro para el año 1917

---

Según lo practicado en el año último los RR. Sacerdotes de la Ciudad continuarán haciendo cada mes el *retiro espiritual* en la Capilla del Palacio Episcopal, en los días que a continuación se designan, pudiendo los de fuera de la Capital hacerlo en los mismos días, o en otros a su elección.

Meses	Días
Enero .....	30
Febrero.....	28
Marzo.....	28
Abril.....	27
Mayo.....	30
Junio.....	27
Julio.....	27
Agosto.....	28
Septiembre.....	28
Octubie.....	26
Noviembre.....	28
Diciembre.....	27

León 5 de Enero de 1917.

Lic. Felipe García Alvarez,

PBRO.-SECRETARIO

---

## Días de Sínodo

Su Sría. Ilma. y Rvdma. el Obispo, mi Señor, ha tenido a bien designar los siguientes días en que se celebrará Sínodo, para la renovación de licencias ministeriales, durante el presente año:

Mes de Abril.....	el día	18
» » Mayo.....	el »	10
» » Junio.....	el »	5
» » Julio.....	el »	4
» » Agosto.....	el »	2
» » Septiembre.....	el »	5
» » Octubre.....	el »	3
» » Noviembre.....	el »	6

En los meses de Enero, Febrero, Marzo y Diciembre, no se celebrarán Sínodos y Su Sría. Ilma. prorroga hasta el inmediato todas las licencias ministeriales que espiren en estos cuatro meses.

Los interesados deberán tener presente lo dispuesto, acerca de los documentos que necesitan presentar y con qué antelación.

León 5 de Enero de 1917.

*Lic. Felipe Garcia Alvarez,*

PRO.-SECRETARIO.



## Gracias a los que felicitaron a S. S. Ilustrísima en las Pascuas

Son tantas las felicitaciones que con motivo de las pasadas Pascuas ha recibido S. Sría. Ilma., el Obispo mi Señor, de las Autoridades, Corporaciones, Arciprestes, Párrocos, Sacerdotes, Comunidades de Religiosos y Religiosas y fieles de la Diócesis, que se ve en la imposibilidad de contestar a todos particularmente, como es su deseo. Por esta razón me ordena haga saber a los que por su felicidad se interesan, que vivamente y de corazón agradece sus buenos sentimientos, estimando, sobre todo, las fervientes oraciones que a Dios elevan en súplica de luz y acierto para el mejor desempeño de su sagrada misión, y me encarga manifieste a los mismos, que en sus Santos Sacrificios y Oraciones los tiene muy presentes, pidiendo al Señor por la felicidad y dicha de todas las Autoridades, Corporaciones, Sacerdotes, Religiosos y fieles de su amada Diócesis, a quienes con entrañable afecto envía su bendición.

León 10 de Enero de 1917.

*Lic. Felipe Garcia Alvarez,*

PBRO.-SECRETARIO



## El órgano en la Misa privada

Es indudable que el uso del órgano en la iglesia sirve para fomentar la piedad y devoción de los fieles, aumentando a la vez el decoro y revistiendo de mayor esplendor los actos del culto y solemnidades religiosas; más para esto, es también necesario que en su uso se regule todo por las disposiciones de la Iglesia, que con tanta sabiduría fueron compiladas y con tan saludable rigor inculcadas por el Sumo Pontífice Pío X en su *Motu proprio* de 1903 sobre la música sagrada. Por tanto se vigilará con diligencia a fin de que en las composiciones, o piezas que se toquen, la música nada tenga de profana, teatral, o mundana; nada que desdiga de la santidad del lugar, ni que se aparte del fin, que no es otro, que el de alabar a Dios y fomentar la devoción y piedad de los fieles.

La música sagrada es parte integrante de la Liturgia solemne, y siendo el órgano el instrumento que tanto realza la majestad del culto; pues como dice el Cardenal Alimonda; «es el conjunto de todos los instrumentos, que por la variedad de los propios sonidos, penetra y conmueve todas las fibras del alma, habla todas las lenguas, hace percibir todas las voces, voz del dolor, voz del terror, voz de la esperanza, voz del consuelo; voz de la muerte y voz del cielo», es indispensable acomodar a las normas litúrgicas el ejercicio de tan precioso instrumento. Pero no vamos a estendernos en estas consideraciones magistralmente expuestas en la referida instrucción de Pío X y en su carta al Cardenal Respighi. Nuestro objeto en estas líneas es más limitado, se reduce a lo enunciado en el epígrafe.

Apuntamos las precedentes indicaciones, para que no se olviden, o menosprecien, enseñanzas y doctrinas, que se deben tener siempre presentes, a fin de ajustarse a ellas en las funciones y actos del culto.

Con tal objeto, y deseando que en todas las iglesias de la Diócesis haya la uniformidad que debe existir sobre este particular, hemos creído conveniente publicar en el BOLETIN estas líneas, procurando determinar, con la claridad y concisión posibles, las partes de la misa rezada en las que se ha de tocar el órgano cuando no está prohibido tocarlo, que es lo que nos habíamos propuesto, para que los organistas y las Religiosas, que ejercen este oficio en los conventos, tengan una norma fija, y se acomoden a ella en el desempeño de su importante cargo.

A continuación señalamos detalladamente los tiempos, o partes de la misa rezada durante las cuales, según los liturgistas de nota y la costumbre legítima, debe tocarse el órgano, cesando de tocar en las restantes, o intermedias; por consiguiente, el organista en la misa privada tocará el órgano Desde que el celebrante sale de la sacristía hasta que principia a decir *In nomine Pa'ris* etc., para empezar la misa, y entonces cesa de tocar.

Después del *Confiteor* vuelve a sonar el órgano hasta el principio del *Introito*, en que cesa hasta la terminación de la Epístola.

Respondiendo el ministro *Deo gratias* se vuelve a tocar hasta principiar el Evangelio, y se suspende hasta el Ofertorio.

Después que el celebrante dice *Dominus vobiscum* y *Oremus*, se toca hasta principiar el Prefacio, en que cesa hasta el *Sanctus*.

Se tocará desde el *Sanctus* hasta el *Per omnium* antes

del *Pater noster*, y cesa de tocar hasta después del *Agnus Dei*. Advirtiéndole que durante la elevación del Santísimo Sacramento se debe tocar el órgano *graviori, et dulciori sono*, como dice el Ceremonial.

Después del *Agnus Dei* se toca hasta que el celebrante diga el *Postcommunio*.

Si en la misa se dá la sagrada comunión cesa el órgano desde el *Confiteor* hasta el último *Domine, non sum dignus*, en que vuelve a sonar.

Después del *Ite Missa est* se toca hasta la terminación de la misa, cesando mientras se rezan las *Ave Marias* y preces prescritas; y después de terminadas, se toca hasta que el celebrante haya entrado en la sacristía.

*Advertencia:* Si el celebrante es Obispo, se tocará el órgano al entrar en la iglesia, y se continúa tocando mientras reza los salmos de preparación y se reviste para celebrar, cesando de tocar al principiar la misa. Y al fin de la misa, después del *Ite Missa est*, no se toca hasta que haya dado la bendición, y si es el Ordinario, hasta después de la publicación de las indulgencias continuando luego según se ha dicho arriba.

Dejamos, pues, indicadas las partes de la misa privada, durante las cuales el organista debe tocar el órgano, cuando le hay; y aunque en las precedentes líneas abundan acaso las repeticiones, tengan en cuenta, que hemos atendido principalmente a señalar con precisión los tiempos en que debe sonar el órgano durante la misa rezada, que era nuestro objeto; fiando al celo de los Rectores el exacto cumplimiento de estas indicaciones en sus respectivas iglesias, a fin de que en todas las de la Diócesis se observen también en esta materia las prescripciones litúrgicas.

# Collatio Moralis

Pro mense Januarii

## *Quaestio Dogmatica*

Quid de auctoritate doctrinali Sacrarum Romanarum Congregationum tenendum sit.—Quid vero de assensu debito earum decisionibus et decretis.

## *Quaestio Moralis*

Exponatur origo et finis Decreti a Rdmo. hujus Dioecesis Episcopo dati, circa casum reservationem, die 7 Decembris anni 1916.—Casus nunc in hac Dioecesi reservati.—Notio homicidii, cooperationis in illud et percussionis gravis.

## *Casus*

Antonius parochus cum Basilii coadjutore disputat circa reservationem casus gravis percusionis clerici in hac Dioecesi, post novum Decretum recenter promulgatum. Antonius affirmat praedicti casus reservationem quia, dicit, ubi lex non distinguit nec nos distinguere debemus. Basilius negat reservationem quia talis percussio Romano Pontificii jam reservata, et in Instructione Sancti Officii, quam Decretum executioni mandat, prohibetur ne casus Sancta Sedi reservati, iterum reservationi subjiciantur. Quid de controversia judicatur?



## SAGRADAS ORDENES

El Ilmo. y Rvdmo. Sr. Obispo confirió órdenes generales los días 22 y 23 de Diciembre próximo pasado a los señores siguientes:

### Prima Clerical Tonsura y Ordenes Menores

- D. David Herrero Herrero.
- » Norberto Cembranos de la Verdura.
  - » Florentino Herreros Santiago.
  - » Nilo de Santiago Calleja.
  - » Mariano Grajal Regaliza.
  - » Florentino Olmo Pérez.
  - » Amadeo Marcos Montiel.
  - » Mariano Herrero Delgado
  - » Benigno González García, de la archidiócesis de Burgos.

### Subdiaconado

- D. Ovidio González Bandera.
- » Paulino Orejas González.
  - » Marcelino Martínez Pérez.
  - » Valentin Borge Espeso.
  - » Pedro García Merino.
  - » Teodoro Cabrera Pastor.
  - » Conrado Recio González.

### Diaconado

- D. Julián Martínez Casas.
- » Benjamín García Diez.
  - » Benito Conde del Rio.
  - » Domitilo Martinez Vicario.
  - » Macario Torres Castro.

## Presbiterado

D. Demetrio Alvarez Zapico:

» Valeriano Conde Pérez.

» Moisés Martínez Regaliza.

» Cremencio Garrán Santos.

» Silvano Franco Moreno.

» Pedro Riaño Canal.

» Nicolás Callejo y Callejo.

» José Martínez Pastrana.

» Tisbe Pedro Vázquez Fernández.

Fr. Eliseo de Quintanilla, Capuchino.

---

Se han concedido «Dimisorias» para ordenarse en: Valladolid, a D José María Garea Gutiérrez, para la Prima Clerical Tonsura y Ordenes Menores: Santander, D. Moisés García González, para el Diaconado: D. Gregorio Suárez García, D. José Martín Villagra y don Sergio Rodríguez Pereda, para el Presbiterado: Burgos, D. Orencio Villamandos Rojo, D. Miguel Escudero Rodríguez y D. Eliseo Escanciano Fernández, para la Prima Clerical Tonsura y Ordenes Menores: D. Anselmo Mediavilla Díez, para el Subdiaconado: D. Gerásimo Blanco González y D. Francisco Serrano Toral, para el Diaconado y D. Alberto Fernández del Ser, para el Presbiterado.



## Nombramientos

---

El Ilmo. y Rvdmo. Sr. Obispo se ha dignado hacer los siguientes:

Arcipreste del distrito de Cervera al Rvdo. Sr. D. Cipriano Alvarez Reyero, párroco de Liguerezana.

Teniente Arcipreste de Cisneros, al Rvdo. Sr. doctor D. Salustiano Pardo Fonseca, párroco de Cisneros.

Idem de Aguilar de Campos al Rvdo. Sr. Lic. D. Julio de la Rosa Flores, párroco de Bolaños.

Ecónomo de San Andrés de Liébana a D. José María Carrera.

Vicario de Méizara, a D. Constantino Martínez y Martínez.

Idem de Redipuertas a D. Martín Martínez Molero.

Vicario de Aguilar de Campos a D. Lucio Caramazana Rivero.

Idem de Palazuelo de Vedija a D. Ceferino Zamora León.

Encargado de Gramedo a D. Joaquín Antón Moreno.

Idem de Debesa de Montejo a D. Fidel Alonso García.

Capellán de las R.R. Franciscanas Descalzas de León a D. Francisco Prieto Rodríguez.

Idem de las R.R. Clarisas de Villalobos a D. Gaudencio Lobo Calderón.

---

## NOTA

*dirigida por el Emmo. Sr. Cardenal Secretario de Estado  
a los representantes de los distintos Gobiernos  
cerca de la Santa Sede.*

---

(De «L'Osservatore Romano»)

El que suscribe, Secretario de Estado de Su Santidad, se permite llamar la atención de V. E. sobre el decreto, con el cual el R. Gobierno italiano ha decidido que, desde la fecha de publicación del mismo decreto (25 de Agosto de 1916), el Palacio de Venecia en Roma pase a propiedad del Estado.

La polémica sostenida a este propósito en los días precedentes por la Prensa, de acuerdo con el mismo Gobierno, había dejado entrever aquella grave medida, puesto que aquella campaña no fué impedida, habiendo, sin embargo, el Gobierno podido hacerlo. Sólo el 26 de Agosto, a eso de las diez de la mañana—, por encargo del Gobierno italiano—fué informado del asunto el Santo Padre, quien no ha dejado de manifestar sin pérdida de tiempo su desaprobación por el hecho ya realizado.

La Santa Sede no pretende por ahora examinar si los motivos aducidos en el decreto sean suficientes para justificar la toma de posesión del Palacio de Venecia, tanto frente a la ley moral, como frente al derecho internacional. Igualmente, la Santa Sede se abstiene de considerar si la toma de posesión del mismo ha sido prudente, pudiendo provocar graves represalias por parte del adversario, y si se haya de estimar como un acto político de tal

naturaleza que acrezca o disminuya el buen nombre y el prestigio de Italia frente a los hombres pacíficos e imparciales de todos los países y frente a la historia.

La Santa Sede, sin embargo, no puede menos de manifestar la violación de sus más sagrados derechos, que resulta de semejante medida.

El Palacio de Venecia, con efecto, es la residencia habitual del embajador de S. M. I. R. apostólica ante la Santa Sede; su actual ausencia no quita al Palacio este carácter, porque esa es sólo transitoria y motivada simplemente por las anormales circunstancias impuestas por la guerra a los representantes de los Imperios centrales.

El mismo Gobierno italiano considera al representante austrohúngaro ante la Santa Sede como en posesión aún y en el ejercicio efectivo de su misión diplomática, puesto que, como es sabido, ha declarado expresamente que dicho embajador y los ministros de Baviera y Prusia podían permanecer en Roma libres y seguros, y ha declinado toda su responsabilidad por su ausencia temporal, la cual, según el parecer del Gobierno italiano, debe atribuirse exclusivamente a la voluntad de los respectivos Gobiernos.

Esta toma de posesión de la residencia del representante de una potencia extranjera ante la Santa Sede, implica de suyo una ofensa a la misma Santa Sede y una violación del derecho de representación que le pertenece, y que le fué reconocido hasta por la ley de 13 de Mayo de 1871.

Contra tal hecho, que constituye una nueva prueba de la condición anormal de la Santa Sede, el Cardenal que suscribe—por encargo y en nombre de Su Santidad—

cumple el deber de elevar una formal y solemne protesta, y ruega a V. E. que la ponga en conocimiento de su Gobierno, en la confianza de que querrá llamar la atención del Gobierno italiano sobre la irregularidad de su comportamiento y sobre la conveniencia de que no insista en el camino emprendido.

P. CARDENAL GASPARRI.

---

## El Papa y el Monumento Nacional al S. Corazón de Jesús

---

*Carta del Emmo. Sr. Cardenal Secretario de Estado de Su Santidad a la Excm.a Sra. Duquesa de la Conquista.*

Excm.a Sra. Duquesa:

Monseñor Ragonessi, Nuncio Apostólico de España, me ha transmitido el filial Mensaje que V. E. ha dirigido al Padre Santo, con el fin de obtener:

- 1) Que en el Cerro de los Angeles, centro del territorio español; en donde se erigirá un gran monumento dedicado al Sagrado Corazón de Jesús, tenga permanente residencia una Comunidad Religiosa para el culto perpetuo de la iglesia.
- 2) Que el Santuario de Nuestra Señora de los Angeles pueda gozar del privilegio de la Porciúncula, como la Basílica de Nuestra Señora de los Angeles en Asís.
- 3) Que todos los que concurren con su óbolo a la erección de la Estatua o de una de las Capillas (1) de los

---

(1) Son ermitas a diferentes advocaciones a la Virgen.

Misterios del Rosario, que se quieran erigir en el transcurso del camino del Cerro, puedan ganar la Indulgencia Plenaria *in articulo mortis*.

Como era mi deber, me he apresurado a poner en las venerables manos de Su Santidad el referido y respetuoso documento, y ahora tengo el honor de manifestarla que el Padre Santo se ha complacido en hallar en el mismo un nuevo testimonio de aquellos nobles sentimientos de viva fe, piedad activa, acrisolada, ardiente y cristiana caridad que constituyen el más digno y más hermoso ornamento de la nobleza de la sangre.

Queriendo, por tanto, el Augusto Pontífice dar a Vuecencia una prueba de particular atención, me ha dado el grato cargo de comunicarla que desde ahora está dispuesto a conceder las gracias espirituales por V. E. imploradas.

El Santo Padre, sin embargo, es de parecer que dicha concesión en este momento es prematura y se ha reservado por tanto conceder, *con el beneplácito del Excmo. Episcopado Español* los pedidos privilegios, en tiempo más oportuno, es decir, cuando el Monumento y las Capillas estén terminados, cuando el Santuario de Nuestra Señora de los Angeles esté en condición conveniente para el culto divino y cuando esté construída la casa para habitación de los Religiosos encargados del Santuario.

Al manifestarla cuanto queda dicho para su conocimiento, tiene verdadero gusto en ofrecerse con sentimientos del más distinguido aprecio,

Su at. S. S.,

(firmado) P. CARD. GASPARRI

(Esta carta es traducción auténtica de la Nunciatura).



## Dirección Diocesana del Apostolado de la Oración

---

Con el presente número del BOLETIN recibirán todos los Rvdos. Sres. Curas párrocos y encargados de parroquias un impreso que la Dirección general del Apostolado de la Oración suplica sea cubierto; rogando muy encarecidamente tengan la bondad de llenarlo con los datos que en el mismo se interesan y devolverlo en el más breve plazo a este Centro Diocesano, con esta dirección. «Sr. Director Diocesano del Apostolado de la Oración. Palacio Episcopal. León».

El Director Diocesano,

*Dr. Clodoaldo Velasco Gomez*  
Magistral.

---

## Administración de Cruzada

---

Los Rvdos. Sres. Arciprestes y encargados de la distribución de los Sumarios en los distintos Arciprestazgos de la Diócesis, se servirán enviar a esta Administración lo antes posible relación detallada de los Sumarios expendidos en cada una de las parroquias de los respectivos distritos, en la predicación de 1916 llenando a este efecto, los impresos que se les enviaron.

León 10 de Enero de 1917.

*El Administrador,*

**Rogelio Arias**

---

## El Centenario del eximio doctor

V. P. Francisco Suárez, S. J.

Deseando que las solemnes fiestas con que la ciudad de Granada conmemorará el III centenario de la muerte de su preclarísimo hijo, el venerable P. Suárez, S. J. sean lo más dignas y adecuadas a la elevada significación del personaje, sino que al propio tiempo respondan a un fin práctico, se ha acordado celebrar en la misma ciudad, además de una serie de conferencias y lecturas comentadas, que pongan de relieve la gran figura del inmenso polígrafo y de los festejos cívico-religiosos propios del caso, un Congreso internacional en el que se estudiarán los siguientes temas: 1.º Psicología del P. Suárez, 2.º, Suárez ascético: 3.º, Suárez teólogo: 4.º, Suárez filósofo: 5.º, Suárez jurisconsulto: 6.º, Suárez sociólogo: 7.º, Suárez apologista: 8.º, Suárez maestro de Derecho internacional: 9.º, Suárez pedagogo.

La fama universal del maestro y su importancia en la historia y desarrollo del Derecho internacional justifican del todo la celebración del Congreso, precisamente en esta época de honda crisis para aquella rama de la jurisprudencia, que, si ha de revivir con lozanía, deberá inspirarse en los inmutables principios que expuso el gran filósofo granadino.

**CONDICIONES DE INSCRIPCIÓN:** Habrá dos clases de socios: activos y protectores. **Socios activos.** Lo serán todos los que presenten algún trabajo desarrollando, ya en forma de discurso o conferencia, ya en la de comunicación, alguno o algunos de los temas del cuestionario. **Socios protectores.** Se considerarán como tales los que contribuyan con una cuota que no podrá bajar de veinte y cinco pesetas, a los gastos que el Congreso ha de originar. **Inscripción.** Para figurar como socio, así activo como protector, será preciso solicitar la inscripción en la Secretaria de Cámara, del Arzobispado de Granada, hasta el día 31 de Julio de 1917.

**DERECHOS DE LOS SOCIOS:** Además de los derechos del Congresista, como son: entrada en las sesiones y actos del Congreso, y la rebaja que pueda obtenerse en los ferrocarriles, recibirán gratis el tomo o los tomos que se formarán con los trabajos de las conferencias y lecturas preparatorias del Centenario, y con los que se presenten acerca de los temas señalados y merezcan este honor, a juicio de la Comisión que se nombrará al efecto.

**APERTURA DEL CONGRESO:** Tendrá lugar la tarde del día 25 de Septiembre de 1917, a la hora y sitio que se anunciará debidamente. La presidencia se ofrecerá a S. M. el Rey D. Alfonso XIII, (q. D. g.) y el discurso inaugural correrá a cargo de un distinguido orador español. En este acto también se dará lectura a una memoria en la que se explicará con detalle el desenvolvimiento del Congreso. **Sesiones:** En los días siguientes al de la apertura, se celebrarán varias sesiones, conforme a la orden del día que se publicará de antemano. En estos actos se leerán por sus autores o por personas en quien éstos deleguen, los trabajos que se hayan recibido. Si éstos llegasen a ser muchos, el comité organizador determinará lo que crea conveniente.

**SESION DE CLAUSURA:** Cuando el Congreso haya terminado su labor, se verificará la clausura con la solemnidad posible. **Conclusiones:** Podrán aceptarse las que resulten de los trabajos presentados y además, se propondrá la edición en español de las obras principales del Doctor eximio.

Todos los escritores y publicistas de España y de las demás naciones, quedan invitados a contribuir a este homenaje mundial en honor del P. Suárez, S. J., y se espera confiadamente que han de ser en gran número los que responderán al llamamiento y verán con satisfacción el dilatado campo que se les ofrece para emplear dignamente su actividad espiritual, dilucidando los fecundos temas antes expresados.

Granada 25 de Noviembre de 1916.

## POR LA JUNTA ORGANIZADORA

*Eloy Señán*, Decano de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad. — *Luis L. Dóriga Mesequer*, Presidente de la Junta organizadora. — *Joaquín M. de los Reyes*, Director del Instituto General y Técnico. — *Ildelfonso Izquierdo*, Presidente accidental del Centro Artístico y Literario.

---

# DE ROMA

## Nombramiento

S. S. el Papa Benedicto XV ha nombrado Consultor Asesor de la S. Congregación de Seminarios y Universidades al Rvdmo. Sr. D. Benjamín Miñana, Superior general de los Operarios diocesanos que con tanto celo dirigen nuestro Seminario, así como tantos otros Seminarios Españoles. Tan elevado cargo prueba la estima en que el Santo Padre tiene las relevantes dotes de prudencia y los vastos conocimientos de D. Benjamín Miñana para el régimen de los Seminarios, objeto primordial de dicha Congregación.

Nuestra más sincera y cordial enhorabuena.

---

## Suscripciones abiertas en el Obispado de León

### Para el dinero de San Pedro

	PTAS	CTS.
El Ilmo. y Rvdo. Sr. Obispo.....	500	»
El Excmo. Cabildo Catedral.....	250	»
El M. I. Sr. Abad-Prior y Cabildo de la R. Colegiata.....	50	»
El M. I. Sr. Provisor y Vicario General del Obispado.....	25	»

El M. I. Sr. Secretario de Cámara y Gobierno del Obispado.....	25	»
El M. I. Sr. Admor. de Capellanías y Obras Pías.....	15	»
Sr. Vice-Secretario de Cámara y Gobierno...	5	»
D. Ramón Henares, Oficial de Secretaría. . .	2	50
» Mariano Santos, id. id.....	2	»
El Sr. Fiscal Eclesiástico.....	5	»
D. Santos del Campo, Notario Mayor eclesiástico.....	3	»
» Sabas M. Granizo, Notario eclesiástico. . .	3	»
» Matías González Lafuente id.....	3	»
» Salvador D. Quintanilla, Procurador.....	3	»
» Luis Trancón id. . . . .	3	»
» Manuel Benito Jimeno, id.....	2	»
» Victorino Flórez, id.....	2	»
» Nicanor López. id.....	2	»
» José Alonso, Capellán de S. S. I. . . . .	2	»
» Rogelio Arias, Administrador de la Santa Cruzada . . . . .	5	»

*Para las Misiones de Africa*

De Benazolve.....	1	»
De Vado de Cervera.....	3	»
De Benllera.....	5	»
El Sr. Párroco y fieles de Mansilla.....	8	»
El Sr. Párroco de Villamuñío.....	7	»

*Para los Santos Lugares de Jerusalén.*

De Benazolve.....	3	»
De Orzonaga.....	25	»

(Se continuará.)



# NECROLOGÍAS

## Núm. 1

El día 29 de Diciembre último, y después de haber recibido los Santos Sacramentos y la Bendición Apostólica y Pastoral que S. S. Ilma. le envió, falleció en pleno uso de sus facultades y con la tranquilidad de los justos el benemérito párroco de Dehesa de Montejo, y Arcipreste durante 18 años del distrito de Cervera D. Gregorio Alonso y Alonso, a los 70 años de edad y 45 de vida sacerdotal.

R. I. P.

## Núm. 2

El día 5 de los corrientes, falleció con la muerte de los justos, después de haber recibido los Santos Sacramentos y la Bendición Apostólica, el ejemplar y celoso párroco de Villacorta, profesor que fué cinco años de este Seminario de León, Arcipreste del distrito de Almanza durante veinte, autor de varias obras, y uno de los sacerdotes más beneméritos de la Diócesis, D. Balbino Fernández Balbuena, a la edad de 75 años y 49 de vida sacerdotal.

Era el finado hermano del Ilmo. y Rvdmo. Sr. Obispo Auxiliar de Santiago, a quien enviamos nuestro más sentido pésame

R. I. P.

Ambos pertenecían a la Asociación de Sufragios y tenían aplicadas las Misas, debiendo por tanto los asociados celebrar por ellos las de Reglamento.

A los 53 años de edad y 36 de profesión, ha fallecido santamente en el Convento de Religiosas Clarisas de Villalobos, Sor María del Socorro Cuadros Ruizalday, habiendo recibido los Santos Sacramentos y la Bendición Apostólica.

R. I. P.

El Ilmo. y Rvmo. Sr. Obispo ha concedido cincuenta días de Indulgencia a todos los que en sufragio de las almas de los finados eleven a Dios alguna oración o hicieren algun acto de penitencia.



**Asociación de Sufragios Mútuos del Clero  
de la Diócesis**

Ha manifestado que desea pertenecer a la Asociación e ingresa en ella:

Núm. 1557.—Callejo González D. Julián, dentro del primer año de su ordenación.

Núm. 1558.—González, D. Patricio, con obligación de aplicar quince Misas.

Núm. 1559.—Diez de la Fuente D. Fernando, con la obligación de aplicar treinta y cinco Misas.

León 13 de Enero de 1917.

*Lic. Felipe García Alvarez,*

PBRO.-SECRETARIO